

Lima, 06 de julio de 2023

**VISTOS:**

El Proveído N° 008402-2023-INVERMET-GP de fecha 03 de julio de 2023; el Proveído N° 008418-2023-INVERMET-GP de fecha 03 de julio de 2023; e Informe N° 0029-2023/JCC de fecha 07 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N° 069-2023-INVERMET-GP del 06 de junio de 2023 se aprobó administrativamente el Expediente Técnico del proyecto con código único de inversión N° 2540024 denominado "Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos del Parque del Sector II Grupo 10 Distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima - Departamento de Lima";

Que, mediante Resolución N° 079-2023-INVERMET-GP del 22 de junio de 2023 se rectificaron errores materiales que se advirtieron en la Resolución N° 069-2023-INVERMET-GP del 06 de junio de 2023;

Que, mediante Resolución N° 080-2023-INVERMET-GP del 22 de junio de 2023 se rectificaron los mismos errores materiales que se advirtieron en la Resolución N° 069-2023-INVERMET-GP del 06 de junio de 2023 y que habían sido previamente corregidos mediante Resolución N° 079-2023-INVERMET-GP del 22 de junio de 2023;

Que, con la finalidad de evitar la innecesaria duplicidad de decisiones idénticas sobre el mismo objeto contenidas en sendos actos de la administración, así como cualquier posible confusión que dicha duplicidad podría producir, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 080-2023-INVERMET-GP, cuya emisión resultaba

innecesaria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 080-2023-INVERMET-GP por las razones expresadas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras para conocimiento y acciones correspondientes, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, a la especialista en Programación de Inversiones para la gestión presupuestal respectiva y, al responsable de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos para conocimiento y fines del caso.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ**  
**GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS**  
**GERENCIA DE PROYECTOS**